

# COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

## SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

### MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13 horas con 17 minutos del día 29 de agosto de 2008, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas; Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008. Se hace constar la presencia en la sesión del Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, C. Félix Cruz Amaya.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el licenciado Jorge Reséndiz Oloarte, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008.

Acto seguido, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y que se transcribe a continuación:

1. Recepción y presentación, por parte del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de la nueva versión del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, de conformidad con el Código Electoral del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el 10 de enero de 2008, que incluye los criterios de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída a la acción de inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumulados 59/2008 y 60/2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del año en curso en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 100 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Presentación y, en su caso, recepción del Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la supervisión de las obligaciones que tienen a cargo las agrupaciones políticas locales.

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar ampliamente cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

## ACUERDOS

1. Recepción y presentación, por parte del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de la nueva versión del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, de conformidad con el Código Electoral del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el 10 de enero de 2008, que

incluye los criterios de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída a la acción de inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumulados 59/2008 y 60/2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del año en curso en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 100 del Código Electoral del Distrito Federal.

En primera instancia, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión señaló que este Programa se presentaba en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 115 del Código Electoral del Distrito Federal, que establece que es obligación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas presentar, en el mes de agosto, dicho Programa a la Comisión de Asociaciones Políticas.

Asimismo, propuso tenerlo por recibido, con la finalidad de que la Junta Ejecutiva lo remita formalmente.

En uso de la palabra, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mencionó que el Programa en comento se presentaba en cumplimiento del artículo 115, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal, así como con lo dispuesto por los Lineamientos Generales aprobados por la Junta Ejecutiva.

Mencionó que en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales correspondiente al ejercicio 2009, ya se incluían los criterios de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a las modificaciones y a las derogaciones que hizo de algunos de los artículos del Código Electoral local.

Manifestó, asimismo, que en virtud de que el próximo año es electoral, en dicho Programa, se incluían además de las actividades ordinarias del año 2009, todas las actividades correspondientes al proceso electoral del mismo año en las que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene una participación, con motivo de las obligaciones que le determina el propio Código Electoral del Distrito Federal.

En el mismo sentido, explicó que en el Programa que se analiza están incluidos todos los proyectos y el diagrama de actividades correspondiente, enfatizando en los aspectos más relevantes del Proceso Electoral, como el cálculo del financiamiento para gastos de campaña; el cálculo de los topes de gastos de campaña; registro de candidatos; registro de convenios de coalición; el registro de candidaturas comunes; así como, en su caso, la aportación de esa área en el cálculo del número de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, que habrían de tener los partidos políticos de acuerdo a los resultados electorales y a las reglas establecidas en el Código de la materia.

En cuanto a las actividades ordinarias, comentó que el Programa que se encontraba a consideración incluía todos los proyectos de financiamiento; de actividades específicas, e incluso, de la parte de la información a la que podrían, en su caso, estar sujetas las agrupaciones políticas locales, considerando que aun no existe criterio sobre si están obligadas o no, a proporcionar la información pública a que se refiere la normatividad.

Por su parte, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández comentó que de la revisión del documento no se advertía que se haya pedido opinión o apoyo a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización lo cual, en su opinión, era un problema generado por una cuestión de carácter legislativo, por virtud de la cual se habían separado estas áreas. Sin embargo, consideró que el Programa en análisis debía elaborarse de forma conjunta, entre la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y consideró que se trataba de un aspecto que podría tomarse en cuenta.

Por otra parte, manifestó su preocupación sobre el acatamiento que se daba a las resoluciones de la Suprema Corte. Consideró que había aspectos que no se estaban considerando en el Programa que estaba a discusión, mismos que haría llegar en su oportunidad.

De igual forma, sugirió hacer una revisión integral del documento, a efecto de que se corrigieran errores de formato y algunos de tipo ortográfico.

Finalmente, propuso analizar la posibilidad de incluir en el Programa en comento una sección relativa a la propaganda electoral de los partidos políticos.

En uso de la palabra, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo manifestó coincidir con lo expuesto por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, en cuanto a si para la elaboración del documento se contó con la participación o si hubo coordinación con la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Por otra parte, recordó que en una sesión reciente, la Junta Ejecutiva había aprobado diversos procedimientos internos que tenían que ver con la integración de este tipo de Programas, en los que se establecían ciertos criterios que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas deben seguir. En este orden de ideas, comentó que le llamaba la atención el caso de alguna Dirección Ejecutiva, que presentaba adjunta alguna propuesta de indicadores, lo cual estaba previsto en la normatividad aprobada y que no se incluía en el Programa en comento.

A su vez, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas comentó que se atenderían las consideraciones expuestas por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo, particularmente respecto a la participación con la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización en la elaboración del documento, lo cual no está incorporado en la versión actual.

Respecto a los indicadores a que hizo referencia el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, comentó que aunque no se incluyen en el documento que se analiza, éstos se incluirían en los reportes de los Informes Trimestrales, en los que se plantean indicadores de cumplimiento. No obstante, comentó que los indicadores podrían incluirse, atendiendo a los Lineamientos aprobados por la Junta Ejecutiva.

En uso de la palabra, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, Presidenta de la Comisión, manifestó su preocupación porque el artículo 115 del Código Electoral del Distrito Federal determina expresamente que el Programa debía elaborarse en coordinación con la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, por lo que si no se había hecho de esa manera, entonces sí se estaría incurriendo en una falta.

Asimismo, comentó que el Programa de referencia tenía una ruta de aprobación derivada de la ley la cual resultaba poco clara; sin embargo se debía dar cumplimiento a la misma. Por otra parte, solicitó la elaboración del documento en cumplimiento a los Lineamientos aprobados por la Junta Ejecutiva y, en todo caso, incluir los indicadores necesarios.

No habiendo comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas tuvieron por recibido el documento, con la solicitud de que se incluyan las observaciones expuestas por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión durante la sesión, y las que hagan llegar con posterioridad.

**"DR.6ª.Ext.01.-** Se tiene por recibido, para en su caso, emitir observaciones, el anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales 2009, que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 115 del Código Electoral del Distrito Federal."

2. Presentación y, en su caso, recepción del Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la supervisión de las obligaciones que tienen a cargo las agrupaciones políticas locales.

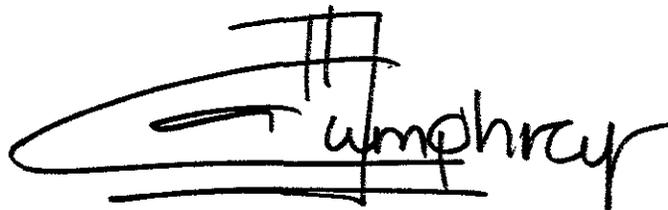
En cuanto a este punto del Orden del Día, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, Presidenta de la Comisión, explicó que el documento se había formulado a petición de los representantes de los partidos políticos en una sesión

del Consejo General. Manifestó que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas había presentado una primera versión, de la que se pidió que se incorporaran algunos datos como un capítulo final con conclusiones, rutas a seguir, entre otros.

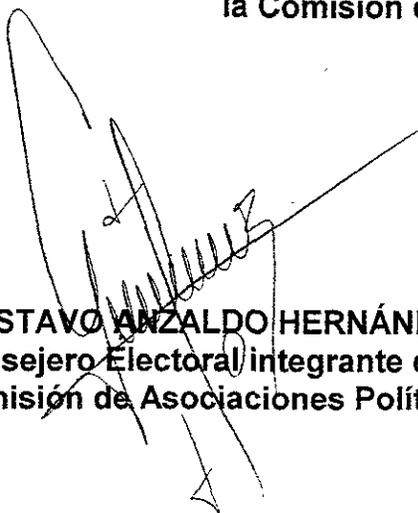
Propuso tener por recibido el documento en aras de abrir un espacio para poder analizarlo a detalle y, en su caso, que se emitan las observaciones conducentes.

**"DR.6ª.Ext.02-** Se tiene por recibido para, en su caso, emitir observaciones, el Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones que tienen a cargo las agrupaciones políticas locales."

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 13 horas con 31 minutos del 29 de agosto de dos mil ocho, se dio por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



**CARLA A. HUMPHREY JORDAN**  
Consejera Electoral y Presidenta de  
la Comisión de Asociaciones Políticas



**GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ**  
Consejero Electoral integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas



**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**  
Consejero Electoral integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas